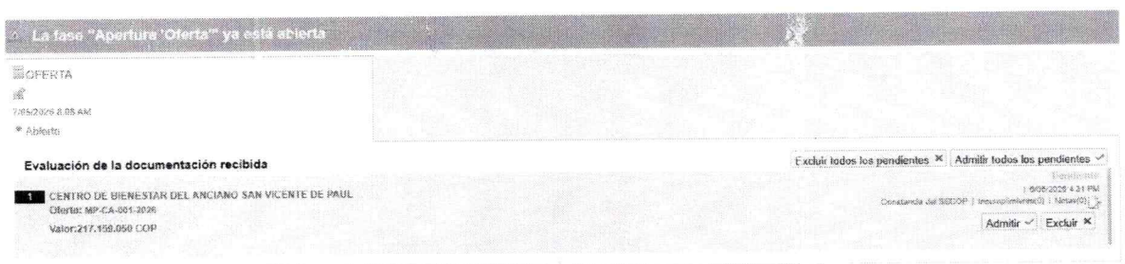
INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
(Inc. 2º artículo 355 de la CN)
No. MP-CA-001-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los once (11) días del mes de mayo de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad a lo establecido en la Invitación Publica del presente proceso, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU BIENESTAR, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA",*** por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así:

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
ÚNICA	**PERSONA JURIDICA**	**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL,** con NIT 890703802-7, representado legalmente **GLORIA MARQUEZ VILLARREAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844	6/05/2026 4:31:43 PM	CRR. 2 CALLE 4 - BARRIO CAMILO TORRES, PURIFICACIÓN - TOLIMA



Que el siete (07) de mayo de 2026 se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, frente al cual se recibió oportunamente la subsanación de las

observaciones por parte del proponente, el día ocho (08) de mayo de 2026 a las 12:57:06 p. m., mediante mensaje público radicado en la plataforma correspondiente.

Así las cosas, la entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de la única propuesta habilitada para seguir participando en el presente proceso, verificación que se relaciona a continuación:

DOCUMENTOS COMPONENTE JURÍDICO	**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL,** con NIT 890703802-7, representado legalmente **GLORIA MARQUEZ VILLARREAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844	
	CUMPLE/NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta. La ESAL deberá presentar una carta de presentación conforme al modelo establecido en el Formato "Carta de presentación de la oferta", debidamente firmada por el representante legal o apoderado autorizado, en la que manifieste expresamente la aceptación de los requerimientos establecidos en la presente invitación.	**CUMPLE**	La ESAL aportó anexo 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces. La ESAL deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal. Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras. Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Si la fecha de expedición del certificado de existencia y	**CUMPLE**	La ESAL adjuntó certificado de existencia y representación legal del Sur y Oriente del Tolima. Inscripción No: S0502008 Fecha de inscripción: 23 de octubre de 2009 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026 Grupo NIIF: GRUPO III – MICROEMPRESAS Representante Legal: **GLORIA MARQUEZ VILLARREAL,** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.891.844 en su condición de Presidente – Director, conforme al certificado de existencia y representación legal aportado. **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** *(...)* *14.- Celebrar todo tipo de negocios dentro' del giro ordinario de las actividades de el centro y en la cuantía de las*

representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, es decir con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.		*atribuciones permanentes señaladas por la junta directiva.* **Objeto social:** *El centro de bienestar del anciano "san vicente de paul", tiene el objetivo dar proteccion a los ancianos mayores de 60 años carente s de recursos económicos para atender sus necesidades, mediante el desarrollo de actividades que le garanticen un óptimo nivel de bienestar personal.* De igual manera, dentro de las actividades estatutarias se contempla expresamente: *1.Fomentar la integración del adulto mayor en el seno de su familia y de la comunidad, y promover la inserción social de los adultos mayores de forma que se mantengan activos en beneficio propio y en el de la comunidad.* *2.Fomentar y desarrollar procesos artesanales, manuales, industriales, tecnológicos, de investigación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los ancianos. 3.Promover actividades que permita a los beneficiarios los medios propicios para satisfacer sus necesidades afectivas y espirituales.* *4.Estimular la coordinación del sector privado con el sector público, asi como incentivar la participación de todos los sectores de la sociedad, en todas aquellas acciones que tengan relación con mejorar la calidad de vida del adulto mayor.* *5.Realizar por si o a través de terceros, programas de capacitación y difusión, que tiendan a lograr el desarrollo integral del adulto mayor, en sus diversas áreas y niveles.* *1)Estudiar y promover*

		programas, planes. Y actividades que tiendan al bienestar del adulto mayor. 6&Deg;._ Establecer políticas de protección social y servicios para sus asociados, familias, dependientes y habitantes de su zona de influencia, directamente o a través de convenios con entidades especializadas. (...). Entre otros. En **consecuencia**, se concluye que el objeto social de la entidad guarda correspondencia y conexidad directa con las actividades y finalidades previstas en el objeto del proceso contractual. **Certificado de fecha: 04/05/2026.** **TÉRMINO DE DURACIÓN** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2109. **Observación:** Revisado el certificado de existencia y representación legal de la entidad, se evidencia que el Presidente-Director ostenta facultades para ejercer la representación legal y celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la entidad. No obstante, dichas facultades presentan limitaciones estatutarias relacionadas con la cuantía de las atribuciones permanentes fijadas por la Junta Directiva y respecto de determinados actos contractuales que requieren autorización expresa de dicho órgano. En consecuencia, teniendo en

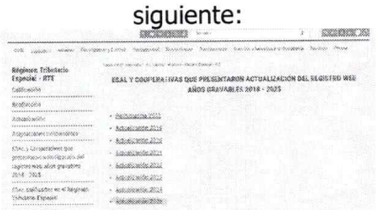
		cuenta que el certificado de existencia y representación legal no precisa las cuantías de las facultades otorgadas al representante legal ni acredita autorización específica para la celebración del contrato objeto del presente proceso contractual, se considera jurídicamente procedente requerir copia de los estatutos de la entidad y/o documento equivalente donde se establezcan las facultades y limitaciones del representante legal. En caso de evidenciarse restricciones por cuantía o naturaleza contractual, deberá allegarse igualmente el acta de Junta Directiva o el documento correspondiente mediante el cual se autorice expresamente la celebración de contratos. Que mediante mensaje público, 8/05/2026 12:57:06 PM, se recibió subsanación del cual se allegó Acta de Reunión No. 001 de 2026 de la Junta Directiva, en la que se señala: *"3. Autorización a la Presidenta y/o Representante Legal del Centro de Bienestar del Anciano San Vicente de Paul para contratar y tener capacidad de endeudamiento amplio con la finalidad de acceder a contratar y firmar convenios con la Alcaldía Municipal de Purificación y demás otras entidades* *Se pone a consideración de los asistentes autorizar a la Presidenta y/o Representante Legal Gloria Márquez Villarreal, ser autorizado para contratar con una capacidad de ciento ochenta (180) salarios mínimos vigentes; propuesta que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes"*

		Teniendo en cuenta el documento aportado, se tiene que el mismo subsano.
Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado. Para colombianos deberá de presentar copia de la cédula de ciudadanía de holograma, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería Colombiana.	**CUMPLE**	Se adjuntó copia del documento de identidad de la representante legal.
Documento de conformación de consorcios o uniones temporales. Cuando la ESAL sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.	**N/A**	**N/A**
Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique). *a) Para personas jurídicas:*	**CUMPLE**	La ESAL adjunta anexo No. 5 - **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** -

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. *b) Para personas naturales con personal a cargo:* Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá		debidamente diligenciado por el Contador Público German Rodríguez Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.201.216 de Purificación con tarjeta profesional No. 57846-T de la Junta Central de Contadores y adjunta certificado de antecedente disciplinario vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

aportar el certificado aquí exigido. *c) Para persona natural sin personal a cargo:* De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda" *d) Para personas extranjeras* Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
Certificado de antecedentes fiscales. Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).	**CUMPLE**	La ESAL aportó certificado de antecedentes fiscales de la representante legal y de la persona jurídica.

		La entidad consultó los antecedentes en Línea el 07/05/2026
Certificado de antecedentes disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).	**CUMPLE**	La ESAL aportó certificados de antecedentes disciplinarios de la Representante Legal y Persona Jurídica. La entidad consultó los antecedentes en Línea el 07/05/2026
Certificado de antecedentes judiciales. Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).	**CUMPLE**	La ESAL, aportó certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la representante legal La entidad consultó el antecedente en Línea el 07/05/2026
Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016. El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Se deja constancia que, por un error humano involuntario, el requisito relacionado con antecedentes de multas pendientes de pago por infracción a la Ley 1801 de 2016 no quedó incorporado dentro de los requisitos habilitantes de la invitación pública. No obstante, dicho requisito sí fue establecido en el numeral 6.19 de los estudios previos, razón por la cual la entidad realizará la verificación correspondiente conforme al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	**CUMPLE**	El proponente, aportó certificado RNMC de la representante legal La entidad consultó el antecedente en Línea el 07/05/2026
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Tratándose de entidades sin ánimo de lucro (ESAL), deberán adjuntar el acto administrativo mediante el cual se evidencie la actualización en el Régimen Tributario Especial. Documentos que deberán encontrarse vigentes y/o	**CUMPLE**	El proponente aportó RUT actualizado, donde se evidencia actividad económica acorde al objeto del contrato, como lo es 8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. Se adjunta Resolución No. 000017 (Código 6393) del 21 de diciembre de 2018 "Por la cual se autoriza la calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial". Asimismo,

actualizados a la fecha de cierre del proceso de selección.		adjuntó Formulario Solicitud Régimen Tributario Especial año 2024 y Formulario Solicitud Régimen Tributario Especial año 2025 – DIAN. Se realiza la verificación a través de la pagina https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/ESAL-y-Cooperativas-AG-2018-2025.aspx de aquellas ESAL que presentaron actualización del 2025, evidenciándose lo siguiente:   De acuerdo con lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. modificado por el artículo 23 de la Ley 2277 de 2022, las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 6 meses de cada año. En consecuencia, la documentación aportada por la entidad se encuentra vigente y actualizada para la vigencia 2025, teniendo plazo hasta el 30 de junio del presente año para efectuar dicha actualización.
Certificación bancaria del proponente. Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.	**CUMPLE**	El proponente adjunta certificado bancario a nombre de la persona jurídica, con fecha de expedición del 7 de mayo de 2026

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta).	**CUMPLE**	El proponente adjunta formato No. 7, debidamente diligenciado por el representante legal y certificado por delitos sexuales. Se realiza la validación en línea el 07/05/2026
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención. La entidad, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.	**CUMPLE**	El proponente aportó certificado de antecedentes del REDAM del representante legal. La entidad realiza la validación en línea 07/05/2026
HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.	**CUMPLE**	El proponente aportó Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica, aportándose como soporte de experiencia Certificaciones: **1.** Convenio de Cooperación No. 003 de 2024 **2.** Convenio de Asociación No. 003 de 2025 **3.** Convenio de Asociación No. 007 de 2025 **4.** Contrato y liquidación Convenio de Cooperación No. 003 de 2024.
CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERÉS: La ESAL deberá presentar certificación en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna situación que configure conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.	**CUMPLE**	El proponente aportó formulario No. 12 - CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERESES- Debidamente diligenciado y firmado por la Representante legal

REPUTACIÓN DE LA ESAL: De conformidad con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política de Colombia, únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 ibídem con la ESAL que cuente con un reconocimiento público manifiesto; por consiguiente, se verificará la reputación de la ESAL para apoyar el proyecto con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del código nacional de policía de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés. Así mismo deberá aportar al menos tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.	**CUMPLE**	Revisada la documentación aportada por la entidad sin ánimo de lucro, se evidenció que la ESAL y su representante legal no registran antecedentes fiscales, disciplinarios, penales ni multas pendientes por infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con las verificaciones efectuadas por la entidad en las plataformas oficiales correspondientes. Así mismo, no se evidencian inhabilidades, incompatibilidades, según formulario No. 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - o conflictos de interés que impidan su participación en el presente proceso contractual. Asimismo, se realiza verificación por el portal anticorrupción.  De igual manera, el proponente aportó tres (3) certificaciones de experiencia expedida por entidades pública, en las cuales se califica su gestión como buena, relacionadas con la atención y bienestar del adulto mayor, cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación pública respecto recursos ejecutados, población beneficiada, periodo de ejecución y datos de contacto de la entidad que expide la certificación.
VERIFICACIÓN		**CUMPLE / HABILITADO**

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos del proponente **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL,** con NIT 890703802-7, representado legalmente **GLORIA MARQUEZ VILLARREAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844, se evidenció que subsanó en debida forma las observaciones formuladas dentro del proceso de evaluación. En consecuencia, se concluye que

CUMPLE/HABILITADO, con los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la Invitación Pública No. **MP-CA-001-2026**, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los once (11) día del mes de mayo de 2026.

PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA
Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Jurídico evaluador

Revisó y aprobó: **Angelica Alexandra Osorio Solano**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS/ECONOMICO HABILITANTES DEFINITIVOS
PROCESO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MP-CA-001-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los once (11) días del mes de Mayo de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité técnico Evaluador a realizar la evaluación final de los requisitos habilitantes técnico/económico, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU BIENESTAR, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA."***, por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnicos así.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
ÚNICO	**PERSONA JURIDICA**	**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL** identificado con NIT No. 890.703.802-7 representada legalmente por **GLORIA MARQUEZ VILLAREAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844 de Purificación - Tolima	06/05/2026 a las 04:31 PM	PURIFICACION - TOLIMA

Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta MP-CA-001-2026

Número del proceso MP-CA-001-2026

Tipo Total

Estado En análisis

Proveedor CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL
COLOMBIA, Purificación
419.235.000 COP
Número de documento 890703802

Responsable GLORIA MARQUEZ VILLARREAL

Así las cosas, la entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de la única propuesta presentada en el presente proceso, verificación que se relaciona a continuación:

1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Contratos o convenios	Alcance	CUANTÍA
Un (01) contrato o convenio ejecutado y liquidado.	La ESAL debera acreditar experiencia relacionada con el objeto del convenio celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con atención integral al adulto	El contrato o convenio sea equivalente al 100% del P.O expresado en SMMLV, es decir 124,03 SMMLV

	mayor y/o operación de Centros Vida y/o programas sociales	

Requisitos para acreditar la experiencia general y específica:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del asociado
- Nombre o razón social del asociado
- Fecha de iniciación del contrato o convenio
- Fecha de terminación del contrato o convenio
- Objeto
- Valor del contrato o convenio y sus adicionales si hubiere a lugar.

Para certificar la experiencia en contratos con entidades privadas o públicas el oferente podrá aportar certificación o copia del contrato y el acta de liquidación del mismo.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

Nota 1. La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

Nota 2. En caso del proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso en que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 3. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Nota 4. En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 y 260 del Código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requiere únicamente de la apostille.

Nota 5. El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con las tasas de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Nota 6. En el caso de acreditación de experiencia con entidad privada, el proponente deberá aportar copia legible del contrato y de su facturación. No se acepta experiencia específica en calidad de subcontratista.

Nota 7. Si la experiencia allegada en la oferta por parte del oferente es con entidades privadas se debe allegar factura electrónica y/o cuenta de cobro en caso de que no sea sujeto obligado a facturar.

La entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.**

El Municipio de Purificación se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

A continuación, se detalla la verificación de la experiencia, así:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

CTO O CONVENIO	Nombre o razón social del asociado	INICIO CONVENIO	FIN CONVENIO	OBJETO	DURACION	VALOR TOTAL	VALOR APORTANTE	VALOR SMLMV	EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL
003 de 2024	SI	11-DIC-2024	10-ABRIL-2025	SI	4 MESES	$ 334.104.912	$ 100.231.473,60	179,90	CUMPLE

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

La Entidad Contratante evaluará únicamente las propuestas de aquellos oferentes que hayan acreditado satisfactoriamente los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 13 de los presentes en la Invitación.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación.
Para la selección del proponente, se aplicarán los siguientes criterios de evaluación, hasta un máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	400
Territorio	300
Aporte del Asociado.	300
TOTAL PUNTAJE	**1000**

2.1. Antigüedad de la ESAL (400 PUNTOS)

Se asignará el puntaje correspondiente a la experiencia institucional de la Entidad sin Ánimo de Lucro, conforme a su fecha de constitución legal:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	400
Antigüedad entre 4 y 6 años	300
Antigüedad entre 1 y 3 años	200

La antigüedad será verificada con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente.

2.2. Territorio

El proponente deberá contar con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Purificación, Tolima, para ejecutar de forma directa el proyecto. Este requisito se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste la existencia de agencia, sucursal o establecimiento de comercio en la localidad, o con el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Municipio de Purificación	300
Otros municipios del Departamento del Tolima	200

Los proponentes que no cuenten con presencia en el departamento del Tolima no recibirán puntaje por este criterio.

2.3 APORTE ASOCIADO

El aporte del asociado se evaluará sobre el valor total del convenio conforme al siguiente cuadro:

APORTE DEL ASOCIADO (% del presupuesto oficial)	APORTE

Inferior al 15% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	50 PUNTOS
15% a 19.9% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	100 PUNTOS
20% a 24.9% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	200 PUNTOS
25% a 29.9% Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	250 PUNTOS
Igual o superior al 30 % Aporte del ASOCIADO del PRESUPUESTO OFICIAL	300 PUNTOS

Los aportes que se encuentren en un rango no definido expresamente serán calificados con el puntaje inmediatamente inferior al rango siguiente. Las propuestas cuyo aporte sea **inferior al 8%** del presupuesto oficial serán rechazadas por no cumplir los requisitos exigidos.

A continuación, se realiza la ponderación, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	400
Territorio	300
Aporte del Asociado.	300
TOTAL, PUNTAJE	**1000**

- Teniendo en cuenta la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se evidencia que la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) fue inscrita el 23 de octubre de 2009. En consecuencia, se constata una antigüedad de dieciséis (16) años contados a la fecha de evaluación, acreditando una antigüedad superior a diez (10) años.

Por lo anterior, y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los documentos del proceso, al proponente le corresponde la asignación de cuatrocientos (400) puntos por concepto de antigüedad.

- Teniendo en cuenta la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se evidencia que la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) tiene su domicilio principal en el municipio de Purificación, circunstancia que le permite ejecutar de manera directa las actividades objeto del proyecto en la jurisdicción correspondiente.

En consecuencia, y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los documentos del proceso, al proponente le corresponde la asignación de trescientos (300) puntos por concepto de domicilio y capacidad de ejecución territorial.

- Teniendo en cuenta que el proponente presentó una oferta económica equivalente al treinta por ciento (30 %) del presupuesto oficial del proceso, porcentaje que corresponde al aporte del asociado para la ejecución del proyecto, y conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos precontractuales, se evidencia el cumplimiento de la condición prevista para la asignación del puntaje correspondiente.

En consecuencia, al proponente le corresponde la asignación de trescientos (300) puntos por concepto de oferta económica y aporte del asociado.

2.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cargo Sugerido	Nombre del Personal	Meses de Experiencia Total	Certificados Adjuntos (HV, Título, Tarjeta)
Asistente administrativo	Wilson Jair Oviedo Serna	168	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
Auxiliar de Enfermería	Libia Yasmin Ortiz Morales	168	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia, Rethus
	Luis Enrique Toledo	11	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia, Rethus
Cuidadoras	Lida Martina Lozano Oriz	168	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
	Deisy Prieto Poloche	24	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
	Sandra Milena Tafur Morales	24	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
	Luz Mélida Ortiz Ortiz	17	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia

	Verónica González Quiñones	12	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
	Elvira Yate Morales	300	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
Manipuladora	Yazmin María Guzmán Cortes	144	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia, curso manipulación de Alimentos
Personal de Lavandería	Rosalba Lucero Guzmán Cortes	120	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
Personal de aseo General	Nohemy Covaleda Devia	204	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
Personal de Oficio Varios	Luis Carlos Triana Quesada	96	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
Fisioterapia	Olga Lucia Correa Ñustes	15	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
Pedagogía	Ana Tarsila Arias Arias	15	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia
Instructor de Taller y Manualidades	Daniela Bermúdez Mina	12	HV, Título, Antecedentes y certificado de experiencia

Nota: No cumple con el requisito habilitante relacionado con la experiencia mínima exigida para el personal propuesto como Instructor de Taller y Manualidades, toda vez que la ficha técnica del proceso establece como condición acreditar una experiencia mínima de un (1) año. No obstante, revisado el Formato 11 – Experiencia del Personal, se evidencia que el proponente únicamente acredita once (11) meses de experiencia, circunstancia que resulta insuficiente para el cumplimiento integral de la exigencia establecida en los documentos del proceso, configurándose así una causal de no cumplimiento del requisito evaluado.

SUBSANACION: En atención a la observación realizada respecto al requisito habilitante relacionado con la experiencia mínima exigida para el personal propuesto como Instructor de Taller y Manualidades, el proponente procede a subsanar la observación, aclarando y corrigiendo la información inicialmente aportada.

En tal sentido, se evidencia que la experiencia acreditada corresponde efectivamente a un período igual o superior a un (1) año, cumpliendo así con lo exigido en la ficha técnica y en los documentos del proceso. En consecuencia, se entiende subsanada la observación formulada y acreditado el cumplimiento del requisito habilitante evaluado.

2.5 FORMATO DE ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS

El proponente aporta Formato No. 13 Aceptación de Condiciones Técnicas en el cual acepta y señala dar cumplimiento a las condiciones técnicas y objeto del contrato conforme las especificaciones aquí contempladas.
FUENTE: SECOP II

2.6 PROPUESTA ECONOMICA

Revisada la propuesta económica presentada por el proponente, se evidencia que esta CUMPLE con lo estipulado en la Invitación Pública N.° MP-CA-001-2026, toda vez que presenta los valores conforme al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, discriminados así:

- Valor aporte Alcaldía: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($217.159.050 M/CTE).
- Valor aporte asociado: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.147.715 M/CTE), correspondiente al treinta por ciento (30 %) del presupuesto oficial del proceso, conforme a las condiciones previstas en la invitación.

Así mismo, efectuada la revisión técnica y financiera de la propuesta económica, se verificó el cumplimiento de los ítems ofertados, su descripción, unidades de medida y valores unitarios presentados, encontrándose acordes con lo requerido en la invitación y sus anexos.
De igual manera, una vez realizada la verificación aritmética de la oferta, se concluye que los valores registrados no requieren corrección aritmética, manteniéndose la consistencia entre los valores unitarios y el valor total de la propuesta. En consecuencia, el documento presentado se encuentra conforme con el anexo económico exigido dentro del proceso contractual.

ÚNICO	
PROPONENTE	**VALOR ($) PROPUESTA ECONOMICA (APORTE ASOCIADO equivalente al 30%)**
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL identificado con NIT No. 890.703.802-7 representada legalmente por GLORIA MARQUEZ VILLAREAL	$ 65.147.715

identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844 de Purificación - Tolima	

Cumplida con la verificación de los requisitos habilitantes se concluye que el PROPONENTE **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL** identificado con NIT No. 890.703.802-7 representada legalmente por **GLORIA MARQUEZ VILLAREAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844 de Purificación - Tolima**, CUMPLE/HABILITADO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y ECONOMICOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA MP-CA-001-2026,** obteniendo un puntaje de 1000 puntos, por lo cual se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta por el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.147.715 M/CTE),** correspondiente al treinta por ciento (30 %) del presupuesto oficial del proceso.

No siendo otro motivo, se firma el presente informe de evaluación, en el Municipio de Purificación Tolima, a los once (11) días del mes de Mayo de 2026.

NOHRA LUCERO ALDANA LOZANO
Secretaria de Salud y Protección Social

MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA

Contratación régimen especial MP-CA-001-2026

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU BIENESTAR CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

EVALUACION DEFINITIVA DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION
NOMBRE DEL PROPONENTE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	OBSERVACIONES
COPIA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA ESAL	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	**CUMPLE** EL PROPONENTE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL PRESENTO DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR, MEDIANE LA PLATAFORMA DEL SECOPII CON REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.9406858 EL 08/05/2026.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.	OBSERVACIONES	
Indicador de eficiencia en el gasto: Criterio mínimo exigido: Mayor a 0,0	0,808546	CUMPLE
ndicador de eficacia en el esfuerzo: Criterio mínimo exigido: Mayor a 0,0	25,558052	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA		OBSERVACIONES	
LIQUIDEZ	(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE) MAYOR O IGUAL A 2	3,80	CUMPLE
ENDEUDA MIENTO	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) < = 0,50%	0,09	CUMPLE

OBSERVACIONES: Una vez realizada la Evaluación Definitiva de la propuesta presentada por el asociado, **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL - NIT 890703802-7,** representada legalmente por **GLORIA MARQUEZ VILLAREAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 2889184 expedida en Purificación, se concluye que el asociado, **CUMPLE/HABILITADO,** con respecto a los requisitos financieros, organizacionales e indicadores de efiencia y eficacia de la organizacion, conforme a lo establecido en la invitación No. MP-CA-001-2026.

Purificación, 11 de mayo de 2026

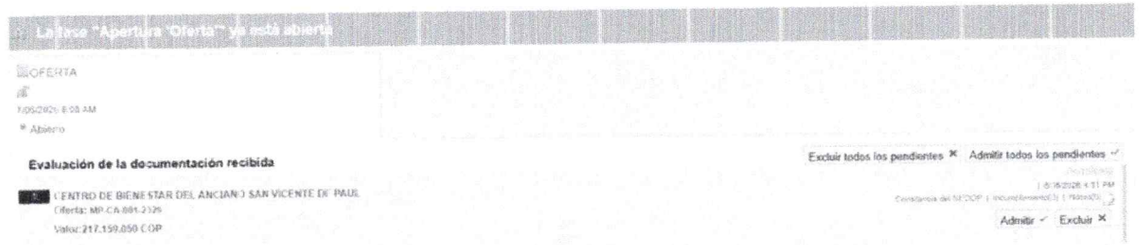
LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO
Comité Evaluador Financiero.

INFORME DEFINITIVO CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
(Inc. 2º artículo 355 de la CN)
No. MP-CA-001-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los once (11) días del mes de mayo de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Evaluador a realizar la consolidación de la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo establecido en la Invitación Publica definitivos del presente proceso, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU BIENESTAR, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA***", por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
ÚNICA	**PERSONA JURÍDICA**	**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL,** con NIT 890703802-7, representado legalmente **GLORIA MARQUEZ VILLARREAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844	6/05/2026 4:31:43 PM	CRR. 2 CALLE 4 - BARRIO CAMILO TORRES, PURIFICACIÓN - TOLIMA



EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	PROPUESTA	EVALUACION
ÚNICA	**PERSONA JURIDICA**	**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, con NIT 890703802-7,** representado legalmente **GLORIA MARQUEZ VILLARREAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844	**CUMPLE**	**CUMPLE/HABILITADO**

REPUTACIÓN DE LA ESAL:	**CUMPLE**

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	OBSERVACIONES
COPIA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA ESAL	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	**CUMPLE** EL PROPONENTE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL PRESENTO DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR, MEDIANE LA PLATAFORMA DEL SECOPII CON REFERENCIA DEL MENSAJE CO1.MSG.9406858 EL 08/05/2026.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.	OBSERVACIONES	
Indicador de eficiencia en el gasto: Criterio mínimo exigido: Mayor a 0,0	0,808546	CUMPLE
ndicador de eficacia en el esfuerzo: Criterio mínimo exigido: Mayor a 0,0	25,558052	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA		OBSERVACIONES	
LIQUIDEZ	(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE) MAYOR O IGUAL A 2	3,80	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) < = 0,50%	0,09	CUMPLE

EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

ÚNICO PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	PROPUESTA ECONÓMICA	CONDICIONES TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, con NIT 890703802-7, representado legalmente **GLORIA MARQUEZ VILLARREAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

OFERTA ECONOMICA

ÚNICO	
PROPONENTE	**VALOR ($) PROPUESTA ECONOMICA (APORTE ASOCIADO equivalente al 30%)**
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL identificado con NIT No. 890.703.802-7 representada legalmente por GLORIA MARQUEZ VILLAREAL identificada con cédula de ciudadania No. 28.891.844 de Purificación - Tolima	$ 65.147.715

OFERENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	COMPONENTE TÉCNICO	EVALUACIÓN FINANCIERA
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, identificado con NIT No. 890.703.802-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

El Comité Evaluador, en pleno, reitera que una vez revisado la Invitación Pùblica, se constató que en el apartado correspondiente a los Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate, se incluyó un valor específico de 1000 puntos dentro del esquema de calificación, de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	400
Territorio	300
Aporte del Asociado.	300
TOTAL PUNTAJE	**1000**

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité Evaluador señala que para el proponente **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL** identificado con NIT No. 890.703.802-7 representada legalmente por **GLORIA MARQUEZ VILLAREAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844 de Purificación - Tolima, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Teniendo en cuenta la evaluación definitiva de los componentes Jurídicos, Técnicos y Financieros se recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso **MP-CA-001-2026,** cuyo objeto es el: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS***

DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO SU BIENESTAR, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA", al proponente **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL, con NIT 890703802-7**, representado legalmente **GLORIA MARQUEZ VILLARREAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.891.844, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($282.306.765) M/CTE,** que se distribuye de la siguiente manera:

- Valor aporte Alcaldía: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($217.159.050 M/CTE).
- Valor aporte asociado: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.147.715 M/CTE), correspondiente al treinta por ciento (30 %) del presupuesto oficial del proceso, conforme a las condiciones previstas en la invitación.

El **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL** aporta el 30% del valor del Convenio en bienes y servicios correspondiente a: **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.147.715 M/CTE),** con un puntaje de 1000 puntos.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA
Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Comité evaluador Jurídico

NOHRA LUCERO ALDANA LOZANO
Secretaría de Salud y Protección Social
Comité Evaluador Técnico/económico

LINDE LAIDEN MENDEZ QUINTERO
Comité Evaluador Financiero.

Revisó/aprobó: **ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación/Funcionaria